



Solicitud de las funciones de asistencia a los centros escolares por parte de los policías tutores de las Illes Balears en el transcurso del Estado de Alarma a causa del COVID-19	Núm. 02/2020
Servicio de policía tutor de las Illes Balears	Fecha: 31/03/2020

Introducción

La Consejería de Administraciones Públicas y Modernización y la Consejería de Educación, Universidad e Investigación pactaron el pasado 25 de marzo de 2020 la solicitud de las funciones de asistencia a los centros escolares por parte de los policías tutores y su intervención en los caso de detección de situaciones de vulnerabilidad detectadas por los docentes que llevan a cabo sesiones telemáticas con el alumnado.

El 26 de marzo de 2020 se celebró la segunda sesión del Comité Estatal de Coordinación para el COVID-19 convocada por el Centro Nacional de Emergencias de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias (CENEM), con la participación de responsables de la Consejería de Administraciones Públicas y Modernización, en la cual se expuso la posibilidad de solicitar ciertas funciones de los policías tutores de Baleares para atender diferentes problemáticas detectadas por los centros escolares de las islas, a lo que el Ministro del Interior informó positivamente sobre la propuesta de la consejera del Gobierno de las Illes Balears.

Consideraciones jurídicas

El artículo 5 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 estipula que las policías locales quedarán bajo las órdenes directas del Ministro del Interior.

El artículo 25.2n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local estipula la participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria como competencia propia de los municipios.

El Protocolo de colaboración entre la Consejería de Interior y la Consejería de Educación y Cultura para la implantación del Programa Policía Tutor en los municipios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 27 de marzo de 2008, indica como funciones del Instituto de Seguridad Pública de las Illes Balears la



elaboración de protocolos de trabajo válidos para cualquier municipio adherido al Programa Policía Tutor.

El Programa Policía Tutor de las Illes Balears, aprobado por resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas el 8 de junio de 2017 y publicado en el BOIB nº 70, establece entre las funciones de estos agentes de la policía local la vigilancia y actuación ante las diferentes modalidades de absentismo escolar y la actuación ante cualquier conducta que se considere de riesgo por parte de un menor de edad.

Protocolo de actuación

En el transcurso del Estado de Alarma a causa del COVID-19 y con el cierre total de los centros educativos del país, son más necesarias que nunca las funciones de asistencia a los centros escolares por parte de los policías tutores y su intervención en los caso de detección de situaciones de vulnerabilidad detectadas por los docentes que llevan a cabo sesiones telemáticas con el alumnado.

El Estado de Alarma, al dejar en suspenso la actividad presencial docente provocó la suspensión de la actividad del servicio de policía tutor, una vez sometido a la autorización del Ministro del Interior en la citada reunión del 26 de marzo de 2020, se reactiva la mencionada actividad donde el referido colectivo policial especificado desarrollará las siguientes funciones:

1ª La vigilancia de la escolaridad obligatoria con la colaboración de los centros escolares. El profesorado informara a los agentes especializados en esta materia la imposibilidad de comunicación con sus alumnos/as o sus familias. La función de los policías tutores en este caso será la de comprobar si existe alguna situación de riesgo social, y la de establecer un canal de comunicación entre centro educativo y familias. Esta función es de aplicación en relación a los protocolos del Programa Policía Tutor núm. *PTN-001-PT* y *PTN-002-PT*.

2ª La detección de situaciones de riesgo social con menores de edad a través de la colaboración de los centros escolares. Se trata de que el profesorado informe a los policías tutores sobre los casos de sospecha o detección de situaciones de riesgo social con su alumnado para que estos actúen en relación al protocolo núm. *PTN-012-PT* del Programa Policía Tutor.

3ª Mantener los teléfonos móviles corporativos de los policías tutores activos.



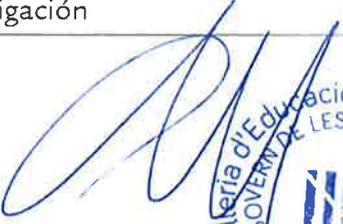
G CONSELLERIA
O ADMINISTRACIONS
I PÚBLIQUES I
B MODERNITZACIÓ



Todas estas funciones descritas asumidas por los policías tutores se realizaran en colaboración con los Servicios Sociales municipales.

Una vez finalizado el Estado de Alarma y los menores de edad vuelvan a sus centros docentes de origen, estas instrucciones dejarán de tener efecto, volviendo a ser de aplicación todos los procedimientos aprobados para el Servicio de Policía Tutor.

Palma, 31 de marzo de 2020

El Consejero de Educación, Universidad e Investigación	La Consejera de Administraciones Públicas y Modernización
 Sra. Martí Xavier Marc Cerdà	 Sra. Isabel Castro Fernández

